132 SOSTENIBILIDAD

13203 Red Granadina de municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)

**1. OBJETO**

La Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (RED GRAMAS) está formada por aquellos municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Granada que quieren incorporar los principios de sostenibilidad y el cumplimiento de buenas prácticas ambientales en la gestión municipal, a través del intercambio de experiencias y la cooperación institucional.

Los objetivos que se plantean desde este programa son:

1. Gestionar una red provincial de intercambio de experiencias y de cooperación en materia de gestión ambiental municipal, basada en una metodología participativa.
2. Apoyar técnicamente a los entes locales de la provincia de Granada que quieren incorporar los principios de sostenibilidad y el cumplimiento de buenas prácticas ambientales en la gestión municipal, a través de:
* Desarrollo de acciones formativas y de sensibilización sobre temáticas ambientales que requieren de un mayor conocimiento por parte de técnicos y representantes municipales.
* Realización de estudios, diagnósticos, guías o manuales que permitan ahondar en la forma de abordar las competencias municipales a nivel ambiental.
* Diseño y desarrollo de campañas y exposiciones itinerantes para abordar aspectos en los que se necesita mayor sensibilización ambiental de la ciudadanía.
* Planteamiento de proyectos y experiencias piloto que permitan incorporar aspectos innovadores en la gestión ambiental municipal.
* Suministro de herramientas y materiales para favorecer la sostenibilidad.
* (…)

**2. DESCRIPCIÓN**

La gestión de la red está basada en una estructura participativa, un modelo organizativo donde los grupos de trabajo formados por técnicos y concejales de los entes locales que la integran detectan problemas comunes aportando soluciones comunes. Las propuestas de actuaciones son coordinadas por la secretaría técnica, que ostenta la Delegación de Ambiente de la Diputación de Granada, y las decisiones finales son adoptadas en Asamblea, a la que asisten representantes de todos los entes locales adheridos.

Las temáticas sobre las que se trabaja en esta Red, a través de los correspondientes Grupos de trabajo, son actualmente: problemas y cumplimiento de competencias municipales en materia de Agua, Residuos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Energía y cambio climático, Medio Ambiente Urbano y Salud, Sanidad Ambiental y Biodiversidad.

Las actuaciones que se desarrollan surgen de la propuesta de estos grupos. De algunas de ellas se beneficiarán directamente todos los entes locales de la Red (organización de jornadas, talleres o cursos formativos, edición de guías divulgativas, manuales de buenas prácticas, etc…). Otro tipo de actuaciones (tales como realización de campañas de sensibilización, diseño y desarrollo de experiencias piloto, ...) pueden limitarse a algunos miembros de la red, intentando una alternancia entre los beneficiarios.

Además, se realizan actuaciones transversales de mantenimiento y gestión de la misma, como es la página Web, y actuaciones de promoción y difusión de la Red por el territorio nacional y europeo.

La Secretaría Técnica es la encargada de la dinamización, gestión y organización de la Red GRAMAS, sus actividades y sus miembros, a través de una metodología participativa y de esfuerzo conjunto en la resolución de problemas locales.

**3. DESTINATARIOS**

Podrán formar parte de la Red aquellas entidades locales de la provincia de Granada que expresen su interés por integrar el desarrollo sostenible de forma transversal en su gestión y desarrollo.

Los Derechos y obligaciones de los integrantes de la Red son:

* Designar una persona para que colabore en las actividades propias del funcionamiento de la red.
* Asistir a las asambleas y reuniones convocadas participando activamente.
* Trabajar en red con el resto de los miembros, en el grupo de trabajo correspondiente (cada ente local deberá participar, como mínimo, en dos grupos de trabajo)
* Disfrutar de todos los servicios que ofrezca la red en igualdad de condiciones, beneficiándose de los productos y herramientas compartidas, así como de los proyectos y/o subvenciones a los que se pueda optar en el marco de las convocatorias disponibles.
* Aportar la cuota correspondiente (siguiendo las indicaciones que aparecen a continuación).

**4. FINANCIACIÓN**

Cada ente local debe **aportar una cantidad de 0,07€ por habitante y año**, en la línea de lo acordado en la Asamblea Ordinaria celebrada por la Red en el municipio de La Zubia el 11 de diciembre de 2014. El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada ente local, resultantes de la revisión del Padrón municipal a las que haga referencia la Diputación de Granada en el documento en el que se compilan los programas de concertación local para cada bienio de la misma.

Los entes locales participarán en la financiación de las actuaciones de la Red, siendo la Diputación de Granada quien gestione económicamente y administrativamente todos los tramites derivados de la realización de las mismas. Por ello, tanto las entidades que ya forman parte de la Red como aquellas otras que deseen integrarse en la misma, deberán remitir el correspondiente compromiso de financiación de la parte que les corresponda, en el plazo establecido en las Directrices Generales de los programas de Medio Ambiente.

La Diputación de Granada realizará una aportación anual para la Red GRAMAS de aproximadamente 30.000 €, por lo que, la asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 2.600 €/año más una cuantía proporcional, a su número de habitantes, de la aportación anual de la Diputación anteriormente señalada.

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Dado que en este programa serán atendidas todas las peticiones de participación en el mismo, no se estima necesario el establecimiento de criterios de valoración.

**Persona responsable del programa:**

Mª Isabel Aznarte Padial Tfno.: 958 804 956 Email: aznarte@dipgra.es

**13204 Caminos escolares seguros**

En los últimos años se ha comprobado que uno de los principales problemas de tráfico en los municipios pequeños y medianos de la provincia de Granada están concentrados en los atascos que, diariamente, se producen en las entradas y salidas de los centros escolares debido a un uso irracional del vehículo privado. Por tanto, se decidió, en el primer año de la Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad) abordar el tema de los caminos escolares seguros como solución a estos problemas.

El proyecto comenzó de manera piloto en tres municipios, en el curso 2010-2011, en los cuales se desarrolló un largo proceso de implantación y debate participativo. Con la experiencia acumulada, se cambió de estrategia y se decidió crear un grupo de trabajo compuesto por responsables políticos, técnicos y agentes sociales para formarles a promover e implantar medidas de mejora de la movilidad infantil, ampliando entonces los proyectos de caminos escolares seguros a un conjunto mayor de municipios que compartían los mismos problemas.

**13204A Caminos escolares seguros: Grupo de trabajo**

1. **OBJETO**

A través de este grupo de trabajo se pretende proporcionar una metodología a los responsables técnicos y políticos de cada Ayuntamiento, con el objetivo de que puedan mejorar la calidad de vida urbana, a través de la implantación de medidas para una mayor accesibilidad a los colegios de sus municipios mediante modos de transporte no motorizados.

El funcionamiento de este grupo de trabajo consistirá en una metodología de investigación-acción-participación (IAP) que se plasmará en reuniones en las que construir una planificación conjunta del proceso de implantación de su red de caminos escolares seguros.

El grupo de trabajo estará compuesto por técnicos de los Ayuntamientos de los municipios implicados y serán invitados representantes de los grupos de interés, como concejales, alcaldes, padres, profesores, vecinos, policías locales, etc.

1. **DESCRIPCIÓN**

Esta asistencia técnica se centrará en gestionar un grupo de trabajo para la reflexión y el aprendizaje, formado por responsables técnicos y políticos de Ayuntamientos, profesores, padres y otros grupos de interés, de aquellos municipios interesados en la implantación de caminos escolares seguros. En este grupo se llevará a cabo:

* + - Proponer metodologías de diagnosis, planificación, ejecución y participación en los procesos de génesis de una red de caminos escolares seguros.
		- Aprender de iniciativas y experiencias de promoción de la movilidad infantil y peatonalización.
		- Colaborar en la superación de los potenciales problemas que se presenten en el desarrollo de los proyectos locales.
		- Asistir a las demandas de las localidades para reforzar aquellos aspectos en que se sientan más necesitados dentro el proceso de implantación de sus propios proyectos.
		- Crear un contenedor de información accesible a los participantes para consultar experiencias de los que previamente han trabajado en esta temática.
1. **DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

* + - Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
* Agenda 21 Local.
* Agenda 2030.
* Pacto de Alcaldes.
* Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
	+ - Como **requisito técnico** se exige al ente local prever los centros escolares, uno o varios, a los que iría dirigido el proyecto de caminos escolares seguros, de conformidad con la dirección del centro.
		- Además, el ente local deberá remitir, una **Carta de Adhesión** (según modelo anexo), así como la documentación indicada posteriormente en el cuadro de criterios de valoración al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación.
		- No haber sido incorporado en años anteriores a este programa 13204, ni haber participado en el Grupo de Trabajo para la Mejora de la Movilidad Infantil.
		- No haber sido expulsado ni haber renunciado en años anteriores, una vez haya sido admitido, a este programa 13204.
1. **FINANCIACIÓN**

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 4.000 €/año.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS VALORACIÓN** | **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** | **PUNTUACIÓN** |
| Inclusión del proyecto de camino escolar dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible, Plan de Movilidad Sostenible, Plan Local de Salud o cualquier otra planificación estratégica municipal | Extracto del Plan correspondiente.  | **10** |
| Haber realizado, de manera previa a este programa, actividades de promoción de los caminos escolares seguros en su municipio | Documentación acreditativa de la actividad | **5** |

**Persona responsable del programa:**

David Fernández Caldera Tfno.: 958 248 288 email: davidfernandez@dipgra.es

**CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA 13204A “CAMINOS ESCOLARES SEGUROS: GRUPO DE TRABAJO” DE LA CONCERTACIÓN LOCAL**

En respuesta a la solicitud realizada por este Ayuntamiento en la Concertación Local 2020-21, se crea este nuevo grupo de trabajo sobre “Mejora de la Movilidad Infantil”**,** asumiendo el compromiso siguiente:

D./Dª\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como alcalde/sa del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto mi compromiso de adherirme al Grupo de Trabajo sobre “Mejora de la Movilidad infantil de la Diputación de Granada y sumar a esta iniciativa al centro escolar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del cual he recabado su conformidad y aprobación para esta cuestión.

Por tanto, este Ayuntamiento se compromete a nombrar uno o varios representantes que participen en todas las reuniones y visitas técnicas que se organicen en el marco de esta iniciativa, así como a actuar de enlace entre las dos instituciones; difundir este proyecto entre los agentes sociales implicados de mi municipio; y ejecutar las medidas y actuaciones necesarias para implantar uno, o varios, caminos escolares en mi municipio, siguiendo la metodología proporcionada y en los plazos establecidos por la Diputación de Granada.

Y para que así conste, firmo la presente.

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019

Fdo:

**13204B Caminos escolares seguros: Ejecución de proyectos**

1. **OBJETO**

Apoyo técnico y financiero a los municipios de la provincia que están desarrollando un proyecto de camino escolar seguro, tanto en el marco de los diferentes programas de la propia Diputación Provincial de Granada, como de otras administraciones, como por su cuenta, para la ejecución de actuaciones que sirvan para promocionar el camino escolar seguro, incluidas en el correspondiente documento de Plan de Acción.

1. **DESCRIPCIÓN**

Se podrá solicitar el diseño y ejecución de actuaciones que estén contenidas en el Plan de Acción del proyecto local de Camino Escolar Seguro que esté aprobado en pleno municipal. En concreto, podrán ser actuaciones referidas a las siguientes cuestiones:

* 1. Intervenciones educativas en el centro escolar.
	2. Actividades o talleres con familias.
	3. Campañas de sensibilización sobre el camino escolar.
	4. Mejoras en el viario de acceso a los centros escolares o en el itinerario del camino escolar seguro previamente definido.

Será responsabilidad del Ayuntamiento la completa ejecución de la actuación y/u obra que se derive del proyecto de actuación presentado.

1. **DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes **requisitos mínimos**:

1. Tener finalizado y aprobado en pleno un Plan de Acción del proyecto local de Camino Escolar Seguro. Para su acreditación deberá remitirse certificado del secretario del Ayuntamiento.
2. Que la actuación solicitada en el marco de este programa se encuentre incluida dentro del Plan de Acción anterior. Para su comprobación deberá entregarse el documento correspondiente que lo recoja.
3. Entrega de una breve memoria de actuación (máximo 2 folios). que atienda a los siguientes epígrafes: categoría de la acción; descripción; alcance de la población escolar beneficiada por la actuación; margen de mejora respecto del reparto modal del centro escolar; responsables de su ejecución; valoración económica (para lo cual se deberá adjuntar factura proforma de la actuación a realizar).

La documentación indicada anteriormente deberá ser remitida al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación.

1. **FINANCIACIÓN**

|  |
| --- |
| **B1: INTERVENCIONES EDUCATIVAS EN EL CENTRO ESCOLAR****B2: ACTIVIDADES O TALLERES CON FAMILIAS** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Aportación Diputación** **año/campaña:** 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de | **Aportación EELL año/campaña** |
| Hasta 1.000 hab. | 1.500 €. | Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto |
| De 1.001 a 3.000 hab. | 1.300 €. |
| De 3.001 a 5.000 hab. | 1.100 €. |
| De 5.001 a 10.000 hab. | 900 €. |
| De 10.001 a 15.000 hab. | 700 €. |
| De 15.001 a 20.000 hab. | 500 €. |
| Más de 20.000 hab. | 300 €. |

|  |
| --- |
| **B3: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CAMINO ESCOLAR** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Aportación Diputación** **año/campaña:** 75% del presupuesto presentado, hasta un máximo de | **Aportación EELL año/campaña** |
| Hasta 1.000 hab. | 3.000 €. | Mínimo 25% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto |
| De 1.001 a 3.000 hab. | 2.500 €. |
| De 3.001 a 5.000 hab. | 2.000 €. |
| De 5.001 a 10.000 hab. | 1.500 €. |
| De 10.001 a 15.000 hab. | 1.000 €. |
| De 15.001 a 20.000 hab. | 500 €. |
| Más de 20.000 hab. | 300 €. |

|  |
| --- |
| **B4: MEJORAS EN EL VIARIO DE ACCESO A LOS CENTROS ESCOLARES O EN EL ITINERARIO DEL CAMINO ESCOLAR SEGURO PREVIAMENTE DEFINIDO.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Aportación Diputación** **año/campaña:** 60% del presupuesto presentado, hasta un máximo de | **Aportación EELL año/campaña** |
| Hasta 1.000 hab. | 12.500 €. | Mínimo 40% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto |
| De 1.001 a 3.000 hab. | 12.000 €. |
| De 3.001 a 5.000 hab. | 11.500 €. |
| De 5.001 a 10.000 hab. | 5.000 €. |
| De 10.001 a 15.000 hab. | 4.000 €. |
| De 15.001 a 20.000 hab. | 3.000 €. |
| Más de 20.000 hab. | 2.000 €. |

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

La actuación se desarrollará dentro del año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.

La entidad local deberá presentar a la Diputación, una vez realizadas la actuación, una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y se ilustre con imágenes que acrediten la realización de la actuación.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **PUNTUACIÓN** |
| Participación en el “Grupo de Trabajo para la Mejora de la Movilidad Infantil” de la Diputación de Granada en años anteriores. | 10 |
| Alcance de la población escolar beneficiada por la actuación. para cuya valoración se utilizará la siguiente fórmula:*(Número escolares beneficiados)/(Total población escolar centro) x 15 puntos* | 15 |
| Margen de mejora respecto del reparto modal del centro escolar, para cuya valoración se utilizará la siguiente fórmula:*(Número alumnos que desplazan en coche al centro escolar)/(Total de alumnos del centro escolar) x 15 puntos* | 15 |

1. **CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

1. **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

• Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.

• Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)

• Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.

* Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.

• Impacto de género: Positivo

• Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

**Persona responsable del programa:**

David Fernández Caldera Tfno.: 958 248 288 email: davidfernandez@dipgra.es

**13205 Fomento del compostaje doméstico y comunitario**

La nueva Directiva Marco de Residuos establece nuevos objetivos más estrictos relacionados con la reutilización y el reciclado. Entre ellos destaca el plazo de 31/12/2023: para esta fecha se debe garantizar que los biorresiduos se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros residuos. Esto unido al objetivo de llevar a vertedero un máximo del 10% de los residuos municipales para 2035, da sentido a este programa.

Dado que el compostaje doméstico y comunitario se entiende como una práctica de reciclado de residuos en origen, desde Diputación queremos apoyar las iniciativas y proyectos de compostaje descentralizado que se desarrollen en nuestra provincia, puesto que estas prácticas computarán en el cumplimiento de los objetivos correspondientes. Además, puede permitir a las autoridades municipales la reducción de hasta un 50% en el peso de los residuos que vayan a ser depositados en vertedero (con el consiguiente ahorro en costes de transporte).

1. **OBJETO**

Prestar apoyo económico a aquellos municipios que quieren poner en marcha o afianzar experiencias de compostaje doméstico y comunitario en sus territorios. Se trata de acercar la valorización de los residuos como base para avanzar hacia una gestión de los residuos más sostenible.

1. **DESCRIPCIÓN**

Este programa abarca tres posibles líneas de intervención:

1. Desarrollo y dinamización de *composteras y huertos escolares*.
2. Fomento del *compostaje doméstico*,orientando y guiando a vecinos interesados para llevar a cabo procesos de compostaje a nivel individual, en sus hogares.
3. Puesta en marcha de procesos de compostaje comunitario en el municipio.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A.** ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE COMPOSTERAS Y HUERTOS ESCOLARES | **B.** COMPOSTAJE DOMÉSTICO | C. COMPOSTAJE COMUNITARIO |
| **OBJETIVO** | * Sensibilizar, comprender y participar en el tratamiento de la fracción orgánica generada en el ámbito escolar.
* Reflexionar sobre el consumo.
* Dinamizar un huerto ecológico escolar.
 | * Reflexionar sobre el consumo y sobre FORM (fracción orgánica de residuos municipales).
* Avanzar hacia la reducción de residuos mediante composteras domésticas.
* Asesorar en el proceso de compostaje individual (doméstico) a grupos de vecinos interesados.
 | * Reflexionar sobre el consumo y sobre FORM (fracción orgánica de residuos municipales).
* Avanzar hacia la reducción de residuos, mediante la implantación de composteras comunitarias en determinados puntos/barrios del municipio.
* Asesorar en el proceso de compostaje conjunto (comunitario).
 |
| **METODOLOGÍA** | Sesiones presenciales en el Centro Educativo a lo largo del curso escolar.  | * Taller inicial de formación.
* Sesiones de asistencia y seguimiento presencial y remoto.
 | * Taller inicial de formación.
* Sesiones de asistencia y seguimiento presencial y remoto.
 |
| **RESULTADOS ESPERADOS** | Huerto y Compostera escolar, como nuevos recursos didácticos en el centro.  | * Reducción de residuos orgánicos mediante compostaje descentralizado (doméstico).
* Disminución de la cantidad de residuos que son transportados y depositados en vertedero.
 | * Reducción de residuos orgánicos mediante compostaje descentralizado (comunitario).
* Disminución de la cantidad de residuos que son transportados y depositados en vertedero.
 |
| **DESTINATARIOS** | Escolares (y familias). | Vecinos.  | Ayuntamiento y Vecinos.  |
| **RECURSOS NECESARIOS** | Parcela impermeable. Acceso a agua. | Composteras domésticas. Comerciales o auto manufacturadas. | Composteras comunitarias. Comerciales o auto manufacturadas. |
| **APORTACIÓN DEL PROGRAMA** | Diputación realizará una aportación económica al Ayuntamiento para que éste contrate: * La dinamización de la iniciativa en el municipio a una empresa de educación ambiental
* La adquisición de herramientas para huerto y compostera.
 | Diputación realizará una aportación económica al Ayuntamiento para que contrate: * La dinamización de la iniciativa en el municipio a una empresa de educación ambiental,
* La adquisición de las composteras comerciales necesarias y de las herramientas asociadas.
 |

1. **DESTINATARIOS**

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

* + - Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
* Agenda 21 Local.
* Agenda 2030.
* Pacto de Alcaldes.
* Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
	+ - Además, el Ente Local deberá entregar una breve memoria de actuación (máximo 2 folios) que atienda a los siguientes epígrafes:
* Línea/s de intervención (si se solicitan varias, priorizar).
* Descripción de la actuación a realizar.
* Según la línea de intervención seleccionada, se deberá además, indicar:
* En caso de asesoramiento y dinamización de huertos y composteras escolares: centro escolar donde se llevarán a cabo las actuaciones, indicando cursos que participarán y número de sesiones presenciales que se realizarán (con temática de cada uno).
* En caso de fomento de compostaje comunitario: barrio/s en el que se llevará a cabo la iniciativa, población potencial a la que se pretende llegar y número de sesiones a realizar.
* En caso fomento de compostaje doméstico: número potencial de vecinos a los que se pretende tutorizar y número de sesiones previstas.
* Factura/s proforma/s de propuesta que se quiere llevar a cabo.

La documentación indicada anteriormente deberá ser remitida, junto con la documentación indicada en el cuadro de criterios de valoración, al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar un máximo de dos líneas de intervención en el periodo de concertación. Se recomienda que las solicitudes se realicen para los dos años (2020-2021), de manera que se consiga afianzar la iniciativa en los colectivos con los que se trabaje, evitando que sean actuaciones puntuales en el tiempo.

1. **FINANCIACIÓN**

Diputación de Granada realizará una aportación económica a la entidad local en función de la población, de conformidad con lo indicado en los siguientes cuadros, y esta deberá encargarse de ejecutar la correspondiente actuación.

|  |
| --- |
| **A: ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE COMPOSTERAS Y HUERTOS ESCOLARES** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Aportación Diputación****año/campaña:** 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de | **Aportación EELL año/campaña** |
| Hasta 1.000 hab. | 1.500 €. | Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto |
| De 1.001 a 3.000 hab. | 1.300 €. |
| De 3.001 a 5.000 hab. | 1.100 €. |
| De 5.001 a 10.000 hab. | 900 €. |
| De 10.001 a 15.000 hab. | 700 €. |
| De 15.001 a 20.000 hab. | 500 €. |

|  |
| --- |
| **B: FOMENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO****C: FOMENTO DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Aportación Diputación****año/campaña:** 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de | **Aportación EELL año/campaña** |
| Hasta 1.000 hab. | 4.000 €. | Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto |
| De 1.001 a 3.000 hab. | 3.600 €. |
| De 3.001 a 5.000 hab. | 3.200 €. |
| De 5.001 a 10.000 hab. | 2.800 €. |
| De 10.001 a 15.000 hab. | 2.400 €. |
| De 15.001 a 20.000 hab. | 2.000 €. |

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

La actuación se desarrollará dentro del año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.

La entidad local deberá solicitar a la empresa dinamizadora que, una vez realizadas las actividades, envíen a la Diputación y al Ayuntamiento una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y los materiales suministrados (y se ilustre con imágenes que acrediten su realización).

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS VALORACIÓN** | **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** | **PUNTUACIÓN** |
| Inclusión del proyecto de compostaje descentralizado dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible o cualquier otra planificación estratégica municipal. | Extracto del Plan correspondiente.  | **10** |
| Haber realizado, de manera independiente al programa de compostaje de Diputación, actividades de promoción del compostaje descentralizado en su municipio. | Documentación acreditativa de la actividad | **5** |
| Participación en el programa Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario en la concertación 2016-2017 |  | **1** |

1. **CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

1. **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

* + - Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
		- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
		- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
		- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
		- Impacto de género: Negativo.
		- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

**Persona responsable del programa:**

Mª Isabel Aznarte Padial. Tfno.: 958 804 956 Email: aznarte@dipgra.es

**13206 Exposiciones itinerantes y campañas de sensibilización ambiental**

1. **OBJETO**

Este programaofrece a los Ayuntamientos diferentes exposiciones de temática ambiental que se han ido desarrollando desde la Diputación de Granada (Medio Ambiente), con el paso de los años, con el objetivo de facilitar un recurso didáctico y de sensibilización a la población.

La solicitud de este programa conllevará la dinamización de la exposición/campaña en el municipio solicitante, para lo cual la Diputación prestará apoyo económico al Ayuntamiento correspondiente que deberá orientar al desarrollo de talleres, charlas y/o actividades didácticas con las que se trabaje de manera dinámica la exposición cedida de manera temporal.

1. **DESCRIPCIÓN**

Las campañas que se ofrecen a los municipios se indican a continuación, con una breve descripción de contenidos y características:

1. **Campaña “Estás a menos de 1 metro de tener un pueblo más limpio”.**

Descripción:

Campaña de sensibilización y comunicación sobre la responsabilidad de la ciudadanía en el cuidado y limpieza de los espacios públicos y la tenencia de mascotas. La campaña se dirige a la ciudadanía en general, promoviendo la participación de niños y niñas como transmisores de conceptos y conocimientos. Los objetivos son:

* Promover la tenencia responsable de mascotas fomentando su cuidado, su sociabilización, así como la recogida de los excrementos de la vía pública por parte de los propietarios y propietarias;
* Fomentar el cuidado de los espacios públicos y la limpieza viaria, divulgando hábitos y comportamientos de la ciudadanía como la correcta separación y depósito de los residuos, el respeto de los horarios y el uso de los puntos limpios.

Características técnicas:

* Exposición itinerante compuesta por 7 paneles tipo roll up.
* Stand informativo.
* Folletos de la campaña: consejos y obligaciones con nuestras mascotas; en tu municipio, juega limpio (en papel y en formato digital para difusión en redes sociales).
* Manual de dinamización de la campaña (en formato digital).
* Materiales promocionales (en su caso).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

1. **“Somos lo que comemos. Campaña sobre hábitos saludables”**

Descripción:

Campaña de concienciación ciudadana para promover hábitos saludables en la alimentación. Su objetivo principal es concienciar a la ciudadanía general, y a los escolares en particular, sobre la importancia de tener una alimentación saludable, tanto para disfrutar de un buen estado de salud como para fomentar la conservación del medio ambiente.

Características técnicas:

* Exposición itinerante compuesta por 6 paneles tipo roll up, en relación a las siguientes temáticas: producción agraria, alimentos ecológicos, pirámide alimentaria y vida saludable.
* Dípticos informativos (en papel y en formato digital para difusión en redes sociales).
* Cartel informativo de la campaña (en papel y en formato digital para difusión en redes sociales).
* Material promocional (en su caso).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

1. **Exposición “La Vida del Agua”**

Descripción:

Exposición itinerante sobre el Ciclo Integral del Agua, un recurso indispensable para la vida. En ella se quieren mostrar los secretos que oculta el agua, como motor de civilizaciones y como elemento determinante para el desarrollo de los territorios. Sus contenidos hacen especial énfasis en aquellos hábitos que debemos adquirir para alcanzar un uso correcto de este recurso.

Características técnicas:

* Exposición itinerante compuesta por 5 paneles de dimensiones 226 x 226 x 50 cm, en relación a las siguientes temáticas: ciclo del agua; ciclo integral de agua de uso urbano en Granada; el agua, motor de civilizaciones; uso responsable del agua en casa; el cuidado del agua, siempre contigo.
* 1 roll up de presentación de la exposición.
* Guía complementaria de la exposición (formato digital).
* Manual de dinamización de la exposición (formato digital).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

1. **“Campaña de sensibilización sobre el coste del agua”**

Descripción:

Campaña de concienciación sobre el coste real que supone la prestación del servicio del ciclo integral del agua para las entidades locales, tanto si lo prestan directa como indirectamente. En términos generales, en los municipios con gestión directa del servicio, el coste del agua es deficitario, de manera que los ingresos procedentes de la facturación del servicio no cubren el coste que para el ayuntamiento supone su prestación.  El objetivo es concienciar de ello al conjunto de la población, dando a conocer las fases del ciclo integral del agua, las necesidades de consumo de recursos y energía para posibilitar el abastecimiento, el saneamiento y la depuración, las obligaciones de cumplimiento de criterios de calidad, etc.

Características técnicas:

* Presentación utilizada con guion en las sesiones informativas.
* Vídeos de las infraestructuras del ciclo integral del agua.
* Folleto “¿Sabes cuánto cuesta el agua?” (formato papel y digital).
* Material promocional: chapas y entrenador de ducha.
* Carteles informativos de las actividades (formato papel y digital).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

1. **Campaña “Al cartón comercial le llegó su hora”.**

Descripción:

Campaña de sensibilización para la recogida selectiva de cartón comercial, en la que se plantea como objetivo reforzar la implicación de los comerciantes a la hora de plegar cajas y cumplir horarios en los que han de depositar los cartones en la vía pública.

El objetivo último es recuperar y garantizar el reciclaje de todos estos cartones, facilitando la labor a los comercios y evitando que estos residuos terminen colmatando los contenedores de recogida selectiva (destinados a residuos domésticos), abandonados en la calle o en vertederos incontrolados; imágenes desgraciadamente frecuentes en nuestros casos urbanos.

Esta campaña está orientada para aquellos municipios que comienzan o quieren reforzar el servicio municipal de recogida de cartón comercial.

Características técnicas:

* Cartel de reunión con comerciantes (en formato digital).
* Cartel de la campaña (en formato digital).
* Folleto de la campaña preparado para insertar horarios y puntos de recogida (en formato digital).
* Pegatina para identificar comercios adheridos (en formato digital).

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

1. **Campaña “Está en tu mano”.**

Descripción.

Campaña orientada a sensibilizar sobre el buen uso del inodoro, mostrando las consecuencias que tiene en las redes de saneamiento y en las depuradoras el vertido de toallitas, productos de higiene personal, colillas, restos de comida, medicinas, etc. Los graves atascos y averías que periódicamente se producen, conllevan importantes sobrecostes anuales en la gestión municipal.

Características técnicas.

* Cartel para difundir campaña (formato digital).
* Roll up de la campaña 85 x 200 cm.
* Photocall 200 x 200 cm.
* Diaporama zona WC.
* Mesa del Aceite.
* Estantería de la degradación.
* Estantería de residuos peligrosos.
* Videos desarrollados en relación a este tema.

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

1. **Exposición “Adaptación: la otra lucha contra el cambio climático”.**

Descripción:

Exposición orientada a sensibilizar sobre las políticas de adaptación al cambio climático, que deben complementar al trabajo de mitigación: aunque el objetivo principal es frenar el calentamiento global, también es imprescindible la respuesta humana a los impactos, ya evidentes, de un clima más cálido, extremo e incierto.

Características técnicas:

* 17 paneles en formato roll up.

Descripción de la campaña en: <http://www.dipgra.es/contenidos/planificacion-educacion-ambiental/>

1. **DESTINATARIOS**

Podrán solicitar el programa los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas menores de veinte mil habitantes, que se ajusten a lo establecido en la siguiente tabla. En ella se determinan los requisitos que han de cumplir los destinatarios para que su solicitud sea tenida en cuenta y se proceda por tanto a su valoración:

|  |  |
| --- | --- |
| **Campaña / Exposición** | **Destinatarios**  |
| Campaña “Estás a menos de 1 metro de tener un pueblo más limpio”.  | * Municipios y ELAs adheridos a la Red GRAMAS (Programa 13203) en el año de solicitud.
 |
| “Somos lo que comemos. Campaña sobre hábitos saludables”. |
| Exposición dinamizada “La Vida del Agua”. |
| “Campaña de sensibilización sobre el coste del agua”. |
| Campaña “Al cartón comercial le llegó su hora”. |
| Campaña “Está en tu mano”. |
| Exposición “Adaptación: la otra lucha contra el cambio climático”. | * Abierto a todos los Ayuntamientos y ELAs de la provincia, menores de 20.000 habitantes.
 |

1. **COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES**

Los solicitantes deberán remitir al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, en el plazo concedido para presentar su petición de participación en el programa, factura proforma de una empresa de educación ambiental relativa a la dinamización de la campaña/exposición seleccionada.

Los Ayuntamientos y ELAs que soliciten el programa deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

* Cada ayuntamiento podrá solicitar una campaña/exposición por año.
* El ayuntamiento podrá disponer de la misma en su municipio durante una semana máximo.
* El ayuntamiento se hará cargo **del transporte** y de los trabajos de **montaje y desmontaje,** así como de su **carga y descarga** en la recogida y devolución (en sede central de la Diputación).
* Deberá respetar las fechas de recogida y devolución.
* Deberá devolverla convenientemente embalada para su correcta conservación.
* Hacerse cargo de los gastos que pudieran derivarse de cualquier desperfecto durante el período de préstamo.
* En las acciones de divulgación o difusión (prensa, radio, web…) se deberá hacer mención expresa a la Diputación de Granada.
* En ningún caso el Ayuntamiento podrá hacer un uso lucrativo de la exposición.

Diputación de Granada realizará una aportación económica al Ayuntamiento en función de la población, y este deberá encargar la dinamización de la campaña / exposición a una empresa especializada en temas de educación y sensibilización ambiental.

La campaña o exposición se desarrollará dentro del año para el que se hubiere concertado o en el primer semestre del año siguiente.

El Ayuntamiento deberá solicitar a la empresa que, una vez realizadas las actividades, envíen a la Diputación y al Ayuntamiento una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y se ilustre con imágenes que acrediten la realización de la actuación.

1. **FINANCIACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Aportación Diputación** **año/campaña:** 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de | **Aportación EELL año/campaña** |
| Hasta 500 hab. | 900 €. | Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto |
| De 501 a 1.000 hab. | 800 €. |
| De 1.001 a 3.000 hab. | 700 €. |
| De 3.001 a 5.000 hab. | 600 €. |
| De 5.001 a 10.000 hab. | 500 €. |
| De 10.001 a 15.000 hab. | 400 €. |
| De 15.001 a 20.000 hab. | 300 €. |

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

* Si el Ayuntamiento no ha sido beneficiario de la campaña/exposición dinamizada en anteriores ocasiones: 20 puntos.
* En función del tamaño de la población de los municipios solicitantes, la puntuación seguirá el siguiente baremo:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Puntuación** |
| Hasta 500 habitantes | 30 |
| De 501 a 1000 habitantes | 25 |
| De 1.001 a 3.000 habitantes | 20 |
| De 3.001 a 5.000 habitantes | 15 |
| De 5.001 a 10. 000 habitantes | 13 |
| De 10.001 a 15.000 habitantes | 10 |
| De 15.001 a 20.000 habitantes | 5 |

El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada municipio, resultantes de la revisión del Padrón municipal al que haga referencia la Diputación de Granada en la resolución de aprobación de los programas de concertación local para cada bienio de la misma.

1. **CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 10.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

1. **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

* + Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
	+ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
	+ Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o primer semestre del año siguiente.
	+ Momento de justificación de la concesión: 31 de marzo del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
	+ Impacto de género: Negativo
	+ Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

**Persona responsable del programa:**

Mª Isabel Aznarte Padial. Tfno.: 958 804 956 Email: aznarte@dipgra.es

**13207 Movilidad sostenible en institutos de la provincia: Stars Dipgra**

1. **OBJETO**

STARS es un proyecto sobre movilidad sostenible en el que han participado 9 territorios europeos (7 ciudades, un distrito y una región) para cuya difusión en España se ha establecido un acuerdo entre la Dirección General de Tráfico (DGT), el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) y el Ayuntamiento de Madrid para compartir y difundir sus materiales educativos y facilitar iniciativas de camino escolar (preferentemente en bicicleta) en nuestro país.

El programa STARS es un proyecto sobre movilidad sostenible, desde el que se promueve y estimula el cambio de pautas de movilidad en los centros educativos. Su finalidad es incrementar el número de viajes activos (principalmente en bicicleta) frente a los viajes motorizados.

La creación de la Red STARS-España pretende dar continuidad a las metodologías derivadas del proyecto, difundiendo el desarrollo de iniciativas de este tipo a lo largo de todo el territorio nacional. A través de esta red se articula la participación de la Diputación de Granada para promover la movilidad activa en bicicleta en Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) de la provincia de Granada.

1. **DESCRIPCIÓN**

Mediante este programa se asesorará en movilidad sostenible a los IES que hayan sido seleccionados por parte de los Ayuntamientos correspondientes. En estos IES se constituirán grupos activos de estudiantes (llamados Embajadores de Movilidad Juvenil), que impulsarán, diseñarán y llevarán a cabo actividades para la promoción de la bici y el desplazamiento activo.

El trabajo consistirá en dinamizar a los Embajadores de la Movilidad Juvenil de cada IES seleccionado. Para ello será necesario trasladarles ejemplos de buenas prácticas, y desarrollar y mantener las directrices y los recursos actualizados para el programa, así como apoyar las actividades desarrolladas por los Embajadores durante dos cursos escolares, que es el período de vigencia del proyecto.

Al final de cada curso escolar, la DGT utilizará un sistema de evaluación contrastable entre ciudades STARS que permitirá otorgar una acreditación (oro, plata y bronce) a los IES en función de la consecución de los objetivos marcados y de las actividades realizadas. Esta acreditación se entregará en un evento final a cada IES organizado en la Diputación de Granada.

1. **DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

* + - Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
* Agenda 21 Local.
* Agenda 2030.
* Pacto de Alcaldes.
* Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
	+ - Como **requisito técnico** se exige que exista al menos un **Instituto de Enseñanza Secundaria** en su término municipal; y haber previsto en cuál se implantará este programa.

* + - Además, el Ente Local deberá remitir, una **Carta de Adhesión** (según modelo anexo) firmada por el Alcalde y por el Director del IES, así como la documentación indicada posteriormente en el cuadro de criterios de valoración al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación.
		- **No haber participado en el Programa STARS DIPGRA** con anterioridad.
1. **FINANCIACIÓN**

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, se valorará en 2.600 €/año. Las **entidades locales deberán cofinanciar una parte de los costes de ejecución de este programa** en la siguiente cuantía, dependiendo de su población:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Euros** |
| Hasta 1000 habitantes | 0 |
| De 1.001 a 3.000 habitantes | 225 |
| De 3.001 a 5.000 habitantes | 425 |
| De 5.001 a 10. 000 habitantes | 625 |
| De 10.001 a 15.000 habitantes | 825 |
| De 15.001 a 20.000 habitantes | 1025 |
| Más de 20.000 habitantes | 1.225 |

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** | **PUNTUACIÓN** |
| Inclusión de iniciativas de promoción de la bicicleta en el municipio dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible, Plan de Movilidad Sostenible, Plan Local de Salud o cualquier otra planificación estratégica municipal | Extracto del plan correspondiente | 10 |
| Haber realizado de manera previa actividades de promoción de la bicicleta en el municipio | Documentación acreditativa de la actividad | 10 |
| Haber participado en años anteriores en el grupo de trabajo para la mejora de movilidad infantil de la Diputación (13204) |  | 5 |

**Persona responsable del programa:**

David Fernández Caldera Tfno.: 958 248 288 email: davidfernandez@dipgra.es

**CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA 13207 “MOVILIDAD SOSTENIBLE EN INSTITUTOS DE LA PROVINCIA: STARS DIPGRA”**

En respuesta a la solicitud realizada por este Ayuntamiento en la Concertación Local 2020-21, se desarrolla el Programa STARS DIPGRA 2020-21**,** asumiendo el compromiso siguiente:

D./Dª\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como alcalde/sa del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

D/Dª \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como director/a del IES\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

MANIFIESTAN

* El compromiso de adherir ambas entidades al Programa STARS DIPGRA 20-21
* El compromiso de participar en todas las reuniones y visitas técnicas que se organicen en el marco de este programa, a facilitar la realización de las actividades previstas, a través de las colaboraciones que sean necesarias del personal y los medios de ambas entidades.

En el caso del Ayuntamiento, además se compromete a:

* Ejecutar, en la medida de sus posibilidades, las actuaciones necesarias para la mejora de la ciclabilidad del viario en el entorno de los centros escolares.
* Realizar las aportaciones económicas que se prevén en el marco de este programa de Concertación y que vendrán reflejadas en el correspondiente Convenio.

Y para que así conste, firmamos la presente.

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019

Fdo: Alcalde/es Fdo: Director/a

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**13208 Balizamiento y limpieza de aguas del litoral**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Ley de Costas establece un reglamento con objeto de proteger la seguridad de las personas y evitar accidentes y para ello, ordena las zonas de baño y su uso.

Así pues, se establece que «en los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa» en la que «no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana».

La Ley de Costas establece la competencia para los municipios en la vigilancia del cumplimiento de normas en cuestión de salvamento y seguridad en playas.

Son por tanto los ayuntamientos los responsables de balizar, rotular y señalizar las playas y zonas de baño y de vigilar el cumplimiento de las normas y sancionar el no cumplimiento o mal uso.

Protegerán a los bañistas mediante el balizamiento o límite de velocidad y al tiempo respetarán el uso que las embarcaciones pueden hacer.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Prestar apoyo económico a los entes locales de la provincia de Granada, para que puedan realizar servicios y acciones dirigidas a la protección de los bañistas mediante el balizamiento de las costas, así como para garantizar la limpieza de las mismas mediante embarcación, actividades de competencia municipal, en los términos dispuestos por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Se desarrollará, a través de las dos siguientes modalidades:

**A. Balizamiento, rotulación y señalización de las playas y zonas de la costa.**

**B. Actuaciones encaminadas a la limpieza de aguas del litoral mediante embarcación.**

Los gastos deberán encajar con los objetivos que se persiguen, quedando excluidos todos aquellos que no se adecuen a los mismos.

**Con carácter general quedan excluidas:**

* Actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, a excepción de las mencionadas en el apartado anterior.
* Las que sean o puedan ser objeto de otro programa provincial o entren en concurrencia con lo establecido en el presente.
* La solicitud de apoyo económico para la misma finalidad, con arreglo a esta convocatoria, de una agrupación de municipios excluirá la de sus integrantes por separado.

4. destinatarios

Entidades locales de la provincia de Granada, los cuales deberán remitir al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una memoria de actuación (máximo 2 folios), que atienda a los siguientes epígrafes: Descripción de la actividad a desarrollar; responsables de su ejecución y valoración económica (para lo cual se deberá adjuntar factura proforma de la actuación a realizar).

5. FINANCIACIÓN

La financiación de cada una de las modalidades se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RANGO HABITANTES** | **APORT. DIPUTACIÓN %** | **APORT. ENTE LOCAL %** |
| Hasta 5.000 | 90 | 10 |
| 5.001-10.000 | 85 | 15 |
| 10.001- 20.000 | 80 | 20 |
| Más de 20.001 | 75 | 25 |

La aportación económica de Diputación se realizará mediante la transferencia de fondos a la entidad local.

6. criterios de valoración

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa el tamaño de la población de los municipios solicitantes, aplicándose la puntuación contenida en el siguiente baremo:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Puntuación** |
| Hasta 5000 habitantes | 30 |
| De 5001 a 10.000 habitantes | 25 |
| De 10.001 a 20.000 habitantes | 20 |
| Más de 20.001 habitantes | 15 |

El cálculo de población se hará según las cifras oficiales de población para cada municipio, resultantes de la revisión del Padrón municipal al que haga referencia la Diputación de Granada en la resolución de aprobación de los programas de concertación local para cada bienio de la misma.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

* Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
* Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
* Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
* Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
* Impacto de género: Negativo
* Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

**Persona responsable del programa:**

Alicia Orozco Cebada Tfno.: 958 180 292 Email: aliciaorozco@dipgra.es